PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Con el fin de dar cumplimiento y desarrollo de las metas planteadas en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual del Parque Nacional Natural Los Nevados, así como en la gestión integral del área, se requiere garantizar el suministro de gas licuado de petróleo en las sedes operativas del Parque (Brisas, Cisne, La Cueva, Potosí, Laguna del Otún y Dulima), como insumo para los gasodomésticos (calentadores de agua, estufas y secadora) indispensables en la preparación de alimentos, calefacción en duchas y secado de ropa, contribuyendo a mejorar las condiciones locativas y a garantizar el bienestar de los funcionarios y contratistas que permanecen en las cabañas en función de las actividades de ejercicio de autoridad ambiental, prevención, vigilancia y control, gestión del riesgo, ecoturismo, entre otras, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y temperaturas bajas en los diferentes sectores del Parque, así como la falta de acceso al servicio de gas domiciliario en zonas rurales o de difícil acceso.

Considerando que la entidad no cuenta con el suministro de gas propano, se hace necesario adquirir el servicio de recarga de cilindros de gas a través de una distribuidora de gas licuado de petróleo legalmente establecida y que se encuentre ubicada de manera estratégica en la ciudad de Manizales con respecto a la vía de acceso al Parque Nacional Natural Los Nevados, garantizando el servicio de llenado de cilindros de gas para la provisión del combustible a cada una de las sedes operativas del Parque.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Los Nevados, se hace indispensable realizar la contratación para el servicio de recarga de cilindros de gas propano con destino a las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AO05-3202008-15-047 Suministro del servicio de recarga de cilindros de gas propano con destino a las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111501	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano

3.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los servicios de recarga de cilindros de gas propano que se requieren, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K	Unidad	1
2	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K	Unidad	8
3	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K	Unidad	7
4	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K	Unidad	10

- El proponente deberá proponer el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Los precios de los bienes que se relacionen en la propuesta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones según sea el caso y según la naturaleza del contrato.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para recoger y entregar los productos a adquirir.
- El Parque Nacional Natural Los Nevados de La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GLP.
b. Contar con capacidad logística y operativa para la entrega a domicilio de los cilindros de gas propano recargados, en las instalaciones de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo – Manizales o en la Calle 68 # 23A-25 barrio Palermo (sede propia) de Manizales, Caldas. De acuerdo con la ubicación actual de la sede administrativa durante el tiempo de ejecución del contrato.
c. Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.
d. El proveedor deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 10lbs, 33lbs, 40lbs y 100lbs en horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 am y hasta las 6:00 pm.

e. El proponente deberá designar a una persona contacto dispuesto a resolver las inquietudes y agilizar su proceso de solicitud, vía telefónica o Internet.
f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que se cumpla con las características requeridas. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del Secop 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ITEM	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K	Unidad	1			
2	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K	Unidad	8			
3	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K	Unidad	7			

4	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K	Unidad	10			
					Valor Total	

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de la oferta, será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y/o gravamen aplicable, y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que

acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de

conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($3.927.329) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: **29525**
CONSECUTIVO PAA: **AO05-3202008-15-047**
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
NIT: 811.004.962-0
DEPENDENCIA: DTAO – PNN LOS NEVADOS
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 10
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-04
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)
SUBCLASE CPC – DANE: 33410
TITULO: Propano y butano licuados
VALOR TOTAL: $ 4.000.000

Objeto Contractual: AO05-3202008-15-047 Suministro del servicio de recarga de cilindros de gas propano con destino a las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	AO05-3202008-15-047 Suministro del servicio de recarga de cilindros de gas propano con destino a las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
Modalidad contractual	Mínima cuantía

<table>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 3.927.329</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de los servicios adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los servicios, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>$6.346.000</td><td>ROSCO GAS LA PINTADA POSSO</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA</td><td>BUENA</td><td>SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS CON DESTINO A LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA PAE EN LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO ASI COMO A LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL COMEDOR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA.</td><td>1 (Meses)</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$5.000.000</td><td>Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.</td><td>POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI</td><td>BUENA</td><td>SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA.</td><td>8 (Meses)</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$2.294.359</td><td>INVERSIONES DOGICA S.A.S</td><td>EPMSC ANDES</td><td>BUENA</td><td>SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y GAS PROPANO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA.</td><td>10 (Meses)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento en la entrega de los servicios o retardos injustificados
- Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con la recarga de los cilindros de gas propano para la provisión de este combustible en los diferentes sectores (cabañas) del Parque Nacional Natural Los Nevados, limitando el funcionamiento de electrodomésticos (calentador, secadora, estufa), lo cual impacta negativamente el bienestar de los contratistas y funcionarios, así como la operatividad del área protegida.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Supervisor.</td></tr>
</table>

Análisis de la oferta

Existen a nivel nacional personas jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Manizales, se solicitaron (3) cotizaciones a las firmas VIDAGAS, COLGAS y Combustibles líquidos de Colombia CLC GAZ, de las cuales hacen parte del presente documento tal como se relaciona a continuación:

VIDAGAS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD A RECARGAR	VALOR UND	TOTAL
Recarga de GLP de 5 kg (10 Lbs)	**1**	$ 30,500.	$ 30,500.
Recarga de GLP de 33 Kg (15 Lbs)	**8**	$ 88,600.	$708.800
Recarga de GLP de 18 Kg (40 Lbs)	**7**	**$ 106,500**	**$745.500**
Recarga de GLP de 45 Kg (40 Lbs)	**10**	**$ 257,700**	**$2.577.000**

COLGAS

VIDAGAS

- Vigencia al 15 de Abril del 2025, o según lo indique la CREG.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K	$ 35,188
Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K	$ 97,000
Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K	$ 109,000
Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K	$ 240,000

CLC GAZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ÍTEM	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K	Unidad	1	$ 30.650	$ 30.650	$ 0	$ 30.650
2	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K	Unidad	8	$ 86.650	$ 693.200	$ 0	$ 693.200
3	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K	Unidad	7	$ 101.950	$ 713.650	$ 0	$ 713.650
4	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K	Unidad	10	$ 230.850	$ 2.308.500	$ 0	$ 2.308.500
						VALOR TOTAL	$ 3.746.000

Atento a sus solicitudes y requerimientos.



Mauricio A. Pineda.
Ejecutivo Comercial de Cilindros

gas | Combustibles Líquidos de Colombia SAESP
Celular +57 3213151467
Km 3 Vía Chinchiná Santa Rosa de Cabal
Chinchiná, Caldas
www.gazclc.com

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente a la media aritmética de las cotizaciones solicitadas.

				VIDAGAS			COLGAS			CLC GAZ			Promedio
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ITEM	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN APLICABLE	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	
1	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 10 lbs - 5 K	Unidad Cilindro	1	$ 35.188	$ -	$ 35.188	$ 30.500	$ -	$ 30.500	$ 30.650	$ -	$ 30.650	$ 32.113
2	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 33 lbs - 15 K	Unidad Cilindro	8	$ 97.000	$ -	$ 776.000	$ 88.600	$ -	$ 708.800	$ 86.650	$ -	$ 693.200	$ 726.000
3	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 40 lbs - 18 K	Unidad Cilindro	7	$ 109.000	$ -	$ 763.000	$ 106.500	$ -	$ 745.500	$ 101.950	$ -	$ 713.650	$ 740.717
4	Llenado - Recarga de cilindro de gas propano de 100 lbs - 45 K	Unidad Cilindro	10	$ 240.000	$ -	$ 2.400.000	$ 257.700	$ -	$ 2.577.000	$ 230.850	$ -	$ 2.308.500	$ 2.428.500
Valor Total						**$ 3.974.188**			**$ 4.061.800**			**$ 3.746.000**	$ 3.927.329

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente al promedio de las cotizaciones relacionadas **$3.927.329**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Dirección Territorial Andes Occidentales en la Carrera 42 No. 47 - 21, Torres de Bomboná, Medellín.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, y suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no podrá superar el 30 de diciembre de 2025.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia - sector Palermo, Manizales – Caldas o en la Calle 68 # 23A-25 barrio Palermo en la ciudad de Manizales, Caldas. De acuerdo con la ubicación actual de la sede administrativa durante el tiempo de ejecución del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes, que establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe Acuerdo Marco de Precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta y se adjudicará a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Nevados, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los tres (03) días del mes de abril de 2025.

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Andes Occidentales (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ
Jefe de Área Protegida PNN Los Nevados.

Proyectó: Carolina Arenas - Profesional contratista, PNN Los Nevados
Simón Alexander Moreno Gutiérrez - Jefe de Área Protegida PNN Los Nevados
Revisó: Manuela Cadavid González – Abogada Contratista – DTAO